

16 de noviembre de 2018

ENERGÍAS RENOVABLES**Convocatoria RenovAr - MiniRen/Ronda 3**

Mediante Resolución 100/2018 la Secretaría de Gobierno de Energía dio inicio al Proceso de Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM") de energía eléctrica de fuentes renovables de generación –el "Programa RenovAr – MiniRen/Ronda 3"–, con el fin de celebrar Contratos del Mercado a Término denominados Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima ("CAMMESA") en representación de Agentes Distribuidores del MEM.

Con la nueva convocatoria se licitan cuatrocientos (400) MW distribuidos por tecnología (principalmente eólica y solar, y en menor medida biomasa, biogás y pequeños aprovechamientos hidroeléctricos), región y provincia, aceptándose emprendimientos con una capacidad máxima de 10 MW y una mínima de 0,5 MW. Asimismo, se establecen precios máximos por tecnología, que varían entre los 60 y los 160 US\$/MWh.

La provisión de energía se realizará a través de centrales de generación nuevas, no pudiendo presentarse ofertas que impliquen ampliaciones de centrales comprometidas en contratos celebrados bajo el Programa RenovAr Rondas 1, 1.5 y 2; las Resoluciones ex MEyM N° 202/2016 y Resoluciones Nros. 220/07, 712/09 y 108/11 de la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y/o de aquellos proyectos que a la fecha de la presentación de ofertas se les haya asignado la prioridad de despacho conforme al Anexo de la Resolución ex MEyM N° 281/2017.

La prioridad de pago de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable a celebrar será primera en el orden de prelación, equivalente a la que tienen los Contratos de Abastecimiento al MEM, y pari-passu a los contratos de abastecimiento bajo el Programa RenovAr Rondas 1, 1.5. y 2, pero no gozarán de prioridad de despacho frente a otras centrales de generación renovable que operen en el MEM.

Respecto a los beneficios fiscales, se fijan cupos máximos por tecnología. Para acceder a ellos, los oferentes deberán incluir en su oferta la solicitud de los beneficios fiscales del Régimen de Fomento de las Energías Renovables y su cuantificación detallada, exigiéndose como única garantía para ello la garantía de mantenimiento de oferta.

Los pagos de CAMMESA por la energía serán garantizados por el Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables ("FODER"), respaldando el cumplimiento de las obligaciones de pago por un plazo de noventa (90) días. A su vez, el fondeo de la cuenta de garantía de pago por energía del Fideicomiso FODER será garantizado mediante un contrato de fianza suscripto entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima ("BICE") y el Banco de la Nación Argentina.

El período de consultas se encuentra previsto que se extienda del 20 de noviembre de 2018 al 18 de febrero de 2019, mientras que la presentación de ofertas se ha fijado para el 27 de marzo de 2019, seguido de la adjudicación el 17 de mayo de 2019 y la posterior firma de los contratos entre el 20 de mayo y el 8 de noviembre de 2019.

Para acceder a la Resolución y al Pliego de Bases y Condiciones haga clic en los links abajo:

[Resolución SE 100/2018](#)

[Pliego de Bases y Condiciones](#)

Para mayor información no dude en contactarse con [María Inés Corrá](#), [Tomás Araya](#) o [Ximena Daract Laspiur](#).